

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2017-00597 -00
Demandante	RAUL MANUEL PADILLA BRUNAL
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Mixta, quien mediante providencia del 19 de Noviembre de 2020¹, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 19 de Junio de 2019, mediante la que se negaron las pretensiones de la demanda.

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia, se procederá a fijar las agencias en derecho de segunda instancia atendiendo a lo consagrado en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, en consideración a que la demanda de la referencia fue radicada en el 2017, así:

Agencias en derecho de segunda instancia: \$877.803 equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el momento de la ejecutoria de la sentencia que las impuso.

Por secretaria procédase a la liquidación de costas correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver folios 256 a 272.

Código de verificación:

**17c7019e8650bb71988997d7d9ee65f2e1a88502ed7333cbbe528
0526cc76848**

Documento generado en 17/02/2021 01:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**